

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2018-00244 - 00
AUTO #495

Santiago de Cali, Marzo quince (15) del año dos mil veintiuno (2021).

APROBAR en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas realizada dentro del presente proceso, de acuerdo a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ